



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 14 septiembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 807/2021

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 4.858 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), las Resoluciones CM° 220/2015, N° 32/17 y N° 1/2018 y las Resoluciones Presidencia N° 1258/2015 y N° 439/2021 y el TEA A-01-00010118-0/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que por Ley N° 4.858 se creó el Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -en adelante el Fondo Compensador- que tiene por finalidad abonar un complemento al personal que obtenga un beneficio previsional.

Que su artículo 2° instituye que el mentado Fondo Compensador comprende a los/as trabajadores/as de planta permanente del Poder Judicial que se desempeñen en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público y los demás Tribunales de la Ciudad, que no se encuentren comprendidos entre los beneficiarios de la Ley N° 24.018 (B.O. N° 27.287 del 18/12/91).

Que el artículo 16 de la mencionada Ley establece que la Administración del Fondo Compensador estará a cargo de una Comisión Administradora integrada, entre otros, por un representante del Consejo de la Magistratura de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Autónoma de Buenos Aires, con rango igual o superior a Secretario Letrado, designado por la Presidencia.

Que en el artículo 17 se estipulan las funciones de la Comisión Administradora.

Que por Resolución Presidencia N° 532/2016 se creó el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se establecieron sus funciones.

Que posteriormente, por Resolución Presidencia N° 439/2021 se estableció que el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pase a depender funcionalmente de la Dirección de Relaciones de Empleo, conservando sus funciones y el personal que la dirige e integra manteniendo las categorías y condiciones de revista que tienen actualmente, sus encuadramientos sindicales, salariales, previsionales y de seguridad social. Asimismo, se incorporó dentro de las funciones de la Dirección de Relaciones de Empleo establecidas en el artículo 16 del Anexo X del texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1.258/2015 y modificatorias: *“p) Supervisar, dirigir y coordinar las acciones del Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ley N° 4.858 y modificatorias”*.

Que en otro orden de ideas mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por otra parte, a través de la Resolución CM N° 32/17 se creó el Centro de Planificación Estratégica bajo la dependencia funcional de la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura, designando como Coordinador General de dicho Centro al Dr. Alejandro Fernández.

Que con posterioridad por Resolución CM N° 233/18 se modificó la denominación de la Coordinación General del Centro de Planificación Estratégica,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

pasándose a denominar Coordinación General de Gestión de Calidad, manteniendo al Dr. Alejandro Fernández a cargo de la misma.

Que recientemente se sancionó la Ley N° 6.302 que, entre otras modificaciones a la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció sus misiones y funciones.

Que analizadas las funciones del Organismo con especial atención a la reforma de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) efectuada por la Ley N° 6.302, teniendo en cuenta las actividades que desarrollan la Presidencia del Consejo de la Magistratura y la Secretaría de Administración General y Presupuesto, resulta evidente la necesidad de establecer mecanismos para que coordinen entre ellas.

Que en línea con lo antedicho, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, en el marco de las competencias establecidas en los incisos 5, 10 y 13 del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión del Organismo propone la creación de una Dirección General de Apoyo al Fondo Compensador, Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Que en este marco, a efectos de coordinar las actividades del Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y del Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social resulta conveniente crear la Dirección de Coordinación de Asuntos Previsionales y Obra Social, con dependencia directa de la mencionada Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, con las funciones que se establecen en el Anexo II de la presente Resolución.

Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección General de Factor Humano, el agente Alejandro Gabriel Fernández (LP 6173), resulta ser una persona idónea para ocupar el cargo de Dirección General de Apoyo al Fondo Compensador, Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que resulta conveniente designar al agente Verónica Evelyn Bonamino (LP 5573), como Directora de Apoyo al Fondo Compensador, Asuntos Previsionales y Obra Social por resultar la persona idónea para ocupar el cargo.

Que a su turno, cabe destacar que la propuesta no significará de ningún modo alterar los límites establecidos por la Resolución CM N° 1/2018, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó que la presente propuesta no tiene impacto ni supone erogación presupuestaria.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial, bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: Crear la Dirección de Coordinación de Asuntos Previsionales y Obra Social, dependiente de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial, con las funciones que se establecen en el Anexo II de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Artículo 3º: Dejar sin efecto la Resolución Presidencia N° 439/2021.

Artículo 4º: Dejar sin efecto la designación operada mediante Resolución CM N° 32/17, modificada por Resolución CM N° 233/18, a partir de la fecha de suscripción de la presente.

Artículo 5º: Establecer que el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social, pasen a depender funcionalmente de la Dirección de Asuntos Previsionales y Obra Social, conservando sus estructuras, funciones y el personal que las dirige e integra manteniendo las categorías y condiciones de revista que tienen actualmente, sus encuadramientos sindicales, salariales, previsionales y de seguridad social.

Artículo 6º: Establecer que el Dr. Alejandro Gabriel Fernández (LP 6173) se desempeñe como Director General a cargo de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, manteniendo su categoría y condiciones de revista, su encuadramiento sindical, previsional y de seguridad social.

Artículo 7º: Establecer que la Dra. Verónica Evelyn Bonamino (LP 5573) se desempeñe como Directora a cargo de la Dirección de Asuntos Previsionales y Obra Social, manteniendo su categoría y condiciones de revista, su encuadramiento sindical, previsional y de seguridad social.

Artículo 8º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1.258/2015 y sus modificatorias.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese y comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar/>) y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN PRES. N° 807/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Resolución Pres. N° 807/2021

Anexo I

Funciones del/de la Director/a General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial:

- a. Dirigir y supervisar las acciones de la Dirección de Asuntos Previsionales y Obra Social en relación al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ley N° 4.858 y sus modificatorias.
- b. Dirigir y supervisar la gestión de la Dirección de Asuntos Previsionales y Obra Social en relación a la Obra Social del Poder Judicial.
- c. Desarrollar cualquier otra tarea y acción que le encomiende el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Resolución Pres. N° 807/2021

Anexo II

Funciones del/de la Director/a de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial:

- a. Coordinar las actividades del Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones y del Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social.
- b. Colaborar con el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones y el Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social brindando asesoramiento y asistencia técnica en todo lo referido a los asuntos de su competencia.
- c. Establecer vínculos y gestionar convenios de colaboración y asistencia con las distintas áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con otros organismos públicos y privados.
- d. Proponer políticas de gestión y desarrollar tareas tendientes a maximizar el funcionamiento del Departamentos de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social y del Departamento de Apoyo al Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones.
- e. Brindar orientación y asesoramiento a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo lo referido a trámites previsionales y Obra Social.
- f. Realizar toda otra tarea que le delegue la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- g. Propender a una comunicación fluida con los Departamentos de su dependencia para mantener actualizada toda la información concerniente a tramites previsionales y de Obra Social.